

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
0001	Formas farmacéuticas sólidas: tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados.	135	\$ 2.410.200
0002	Formas farmacéuticas líquidas: emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones, lociones, tinturas o extractos.	138	\$ 2.463.760
0003	Formas farmacéuticas semisólidas: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.	141	\$ 2.517.320

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO PARA MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
0004	Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados.	92	\$ 1.642.507
0005	Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.	94	\$ 1.678.213
0006	Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.	92	\$ 1.642.507
0007	Formas farmacéuticas líquidas estériles: Soluciones inyectables, suspensiones inyectables, polvos para reconstituir a soluciones inyectables, polvos para reconstituir a suspensiones inyectables, liofilizados, soluciones oftálmicas, soluciones óticas.	104	\$ 1.856.747

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO SIMPLIFICADO DE MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS SIMPLES

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
0008	Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados.	67	\$ 1.196.173
0009	Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.	65	\$ 1.160.467
0010	Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.	64	\$ 1.142.613

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
1001	Modalidad Fabricar y Vender e Importar, Semielaborar y Vender		
1001-1	Formas farmacéuticas sólidas no estériles: tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes, jabones medicados, polvos y polvos para	151	\$ 2.695.853
1001-2	Formas farmacéuticas líquidas no estériles y gases medicinales: soluciones, emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, jaleas, jabones líquidos medicados, oleosos (aceites), shampoos, lociones, tinturas, extractos y gases medicinales.	140	\$ 2.499.467
1001-3	Formas farmacéuticas semisólidas no estériles: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios y pomadas.	129	\$ 2.303.080
1001-4	Formas farmacéuticas estériles inyectables : soluciones, suspensiones, polvos para reconstituir liofilizados y radiofármacos.	157	\$ 2.802.973
1001-5	Formas farmacéuticas estériles no inyectables: soluciones oftálmicas y ópticas, soluciones óticas, soluciones tópicas, soluciones transdérmicas (Parche), soluciones para inhalación, solución para nebulizaciones, solución para irrigación, solución de reemplazo de líquido sinovial, solución conservante de órganos, soluciones para hemodiálisis.	132	\$ 2.356.640
1002	Modalidad Importar y Vender e Importar, Envasar y Vender		
1002-1	Formas farmacéuticas sólidas no estériles: tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes, jabones medicados, polvos y polvos para	155	\$ 2.767.267
1002-2	Formas farmacéuticas líquidas no estériles y gases medicinales: soluciones, emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, jaleas, jabones líquidos medicados, oleosos (aceites), shampoos, lociones, tinturas, extractos y gases medicinales.	143	\$ 2.553.027
1002-3	Formas farmacéuticas semisólidas no estériles: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios y pomadas.	132	\$ 2.356.640
1002-4	Formas farmacéuticas estériles inyectables : soluciones, suspensiones, polvos para reconstituir liofilizados y radiofármacos.	160	\$ 2.856.533
1002-5	Formas farmacéuticas estériles no inyectables: soluciones oftálmicas y ópticas, soluciones óticas, soluciones tópicas, soluciones transdérmicas (Parche), soluciones para inhalación, solución para nebulizaciones, solución para irrigación, solución de reemplazo de líquido sinovial, solución conservante de órganos, soluciones para hemodiálisis.	135	\$ 2.410.200
1003	Modalidad Fabricar y Exportar		
1003-1	Formas farmacéuticas sólidas no estériles: tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes, jabones medicados, polvos y polvos para	44	\$ 785.547

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

1003-2	Formas farmacéuticas líquidas no estériles y gases medicinales: soluciones, emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, jaleas, jabones líquidos medicados, oleosos (aceites), shampoos, lociones, tinturas, extractos y gases medicinales.	44	\$	785.547
1003-3	Formas farmacéuticas semisólidas no estériles: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios y pomadas.	44	\$	785.547
1003-4	Formas farmacéuticas estériles inyectables: soluciones, suspensiones, polvos para reconstituir liofilizados y radiofármacos.	44	\$	785.547
1003-5	Formas farmacéuticas estériles no inyectables: soluciones oftálmicas y ópticas, soluciones óticas, soluciones tópicas, soluciones transdérmicas (Parche), soluciones para inhalación, solución para nebulizaciones, solución para irrigación, solución de reemplazo de líquido sinovial, solución conservante de órganos, soluciones para hemodiálisis.	44	\$	785.547

REGISTRO SANITARIO DE VACUNAS Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE VACUNAS

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
1006	Vacuna DPT, Vacunas Bacterianas.	305	\$ 5.445.267
1007	Vacuna TD, Vacuna Tetánica.	292	\$ 5.213.173
1008	Vacuna Pertussis	212	\$ 3.784.907
1009	Vacuna BCG	247	\$ 4.409.773
1010	Vacuna Antirrábica.	212	\$ 3.784.907
1011	Vacuna Antiampurilica.	255	\$ 4.552.600
1012	Vacuna Antisarampionosa, Vacunas Virales.	272	\$ 4.856.107
1013	Vacuna de Polio Oral.	259	\$ 4.624.013

NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O RENOVACION NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
1014	Cremas para cara, manos y cuerpo, emulsiones y lociones, geles, líquidos, talcos, cosméticos para antes y después de la afeitada, parches cosméticos, removedores de maquillaje, despigmentadores, blanqueadores de la piel y repelentes de insectos en sus diferentes formas cosméticas y otras ceras, sólidos y gránulos para peeling.	148	\$ 2.642.293
1015	Cremas depilatorias, emulsiones y lociones depilatorias, ceras y mieles depilatorias, geles depilatorios, aceites depilatorios, toallas depilatorias.	152	\$ 2.713.707
1016	Cremas con protector solar, emulsiones y lociones, líquidos, geles, aceites, barras dermatoprotectoras, bronceadores, autobronceadores, toallas autobronceadoras.	160	\$ 2.856.533
1017	Champú y enjuagues para el cabello, Tratamientos capilares: acondicionadores, bálsamos, rinses, mascarillas y aderezos para el cabello, parches capilares, otros tratamientos para el	124	\$ 2.213.813
1018	Tinturas para el cabello, maquillajes para el cabello, lacas para el cabello, decolorantes, activadores, peróxido de hidrogeno.	124	\$ 2.213.813
1019	Onduladores, alisadores y neutralizantes para el cabello, siliconas y brillos para maquillar y proteger el cabello.	130	\$ 2.320.933
1020	Fijadores para el cabello, geles fijadores del cabello, aceites, líquidos, cremas, emulsiones, lociones, espumas y lacas.	125	\$ 2.231.667
1021	Productos de Higiene personal: desodorantes y antitranspirantes en crema, líquidos, emulsiones, barra, roll-on, spray, talcos desodorantes y antitranspirantes, jabones de tocador, jabones desodorantes y antitranspirantes, desodorantes y antitranspirantes para pies, preparaciones para el baño, productos de higiene íntima externa, toallas refrescantes, sales de baño, lubricante sexual íntimo de órganos genitales externos, toallas de limpieza de manos o cuerpo, pañitos húmedos con acción cosmética.	141	\$ 2.517.320
1022	Esmaltes y delineadores de uñas, quitaesmalte, endurecedores de uñas, removedores de cutícula, disolventes de esmalte, brillos, pegantes de uñas postizas, secantes de esmaltes, humectantes de cutícula, aceite de uñas y aceite de cutícula, toallas quita esmalte.	141	\$ 2.517.320
1023	Sombras, iluminadores de ojos en barra o lápiz, pestañinas, labiales, brillos, delineadores de ojos, de labios y de cejas en barras o lápiz, pegantes para pestañas postizas y líquidos para encrespar pestañas, bases de maquillaje, pigmentos para maquillaje permanente, mascarillas faciales y corporales, toallitas y pañuelos desmaquilladores, polvos faciales: compactos y sueltos, otros maquillajes.	135	\$ 2.410.200
1024	Perfumes, colonias, lociones, aguas de tocador, aguas de colonia, aguas de perfume, after-shave y splash.	129	\$ 2.303.080
1025	Dentífricos y enjuagues bucales, sin o con menos de 1500 ppm de flúor, refrescantes del aliento, blanqueadores de dientes.	139	\$ 2.481.613
1026	Aceites para bebés, aceites para cara, manos y cuerpo.	129	\$ 2.303.080

REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
--------	----------	-------	--------

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

2001	Alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o con vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, oligoelementos, ácidos grasos y otros.	216	\$ 3.856.320
2002	Leche entera en polvo adicionada con vitamina A, leche líquida entera, leche líquida semidescremada, leche líquida descremada, leche en polvo entera, leche en polvo semidescremada, leche en polvo descremada, alimentos sustitutos y complementarios de la	168	\$ 2.999.360
2003	Derivados cárnicos: conservas, semiconservas, preparados, gelatina de pata de res, subproductos cárnicos.	176	\$ 3.142.187
2004	Derivados de las frutas: refrescos de frutas, néctares, jugos concentrados, pulpas adicionadas de vitamina C, concentrados, pulpas, pulpas azucaradas, mezclas líquidas a base de frutas, mezclas en polvo a base de frutas, mezclas en gel a base de frutas, frutas deshidratadas, pulpas deshidratadas, helados de frutas, dulces de fruta, postres de frutas, compotas.	154	\$ 2.749.413
2005	Derivados Lácteos: Bebidas fermentadas, crema de leche, mantequilla, aceite o grasa de mantequilla, quesos, suero, arequipe, manjar blanco, dulce de leche, postres de leche, leche condensada azucarada, leche en polvo saborizada, leche líquida saborizada, leche en polvo azucarada, helados de leche, helado de crema, helado de leche con grasa vegetal.	196	\$ 3.499.253
2006	Derivados de la Pesca: conservas, semiconservas y preparados, preparados con crustáceos.	131	\$ 2.338.787
2007	Frutas, hortalizas, conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, mermeladas, jaleas, oleaginosas, conservas de legumbres, productos a base de oleaginosas, soya, preparados de soya, maní, pistachos, frutos secos, harina de oleaginosas, tubérculos, harinas de tubérculos, productos a base de tubérculos, tubérculos precocidos congelados, sagu, colados, raíces, bulbos, rizomas	157	\$ 2.802.973
2008	Cereales y derivados: Harinas, pastas alimenticias, preparados con y a base de cereales; productos de panadería, sopas, cremas, mezclas para preparar sopas o cremas, mezclas deshidratadas para la elaboración de sopas o cremas, alimentos para niños a base de cereales, granos, granulados, extruidos, texturizados.	167	\$ 2.981.507
2009	Alimentos y bebidas dietéticas: hidratantes y carbonatadas, mezclas en polvo para preparar bebidas hidratantes, cremas no lácteas.	153	\$ 2.731.560
2010	Bebidas Estimulantes: café, té, mate, aromáticas, chocolate, cocoa, mezclas con café, te y/o cocoa; tisanas; mezclas para infusión; granizados.	141	\$ 2.517.320
2011	Gaseosas, refrescos de agua, aguas envasadas, aguas envasadas saborizadas, helados de agua, hielo para consumo directo, granizados, cervezas no alcohólicas, bebidas embriagantes y bebidas de bajo contenido alcohólico.	156	\$ 2.785.120
2012	Azúcares y derivados: dulces, confites, caramelos, azúcar, miel de abejas, gomas, chokolatinas, productos apícolas, dulces o caramelos de chocolate, mezclas de azúcar para preparar refrescos o bebidas saborizadas, merengues, melazas, productos de confitería, panela, concentrado de caña panelera, chocolate y su sucedáneos, gelatina y sus derivados.	144	\$ 2.570.880
2013	Espicias, condimentos, salsas, aderezo, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para consumo	179	\$ 3.195.747
2014	Grasas, aceites, margarinas, emulsiones para untar, emulsiones, minarinas, aliñados grasos, mezclas de aceites, mantecas comestibles.	144	\$ 2.570.880
2015	Margarina con vitamina A.	149	\$ 2.660.147
2016	Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, materias primas como alcoholes, alcohol extraneuro rectificad, alcohol vínico, alcohol de malta, alcohol de cereales, tafias, grapa, cachaza, licores saborizados.	127	\$ 2.267.373
2017	Vinos, aperitivos, cócteles, refrescos vínicos.	133	\$ 2.374.493
2018	Cervezas	132	\$ 2.356.640
2019	Alimentos y bebidas preparados: platos listos para el consumo, arepas, pizzas, pastas con o sin relleno, burritos mexicanos, tacos mexicanos, empanadas, tamales, pasabocas, cereales, granos, tubérculos, hortalizas, ensaladas de frutas, salpicón.	103	\$ 1.838.893
2020	Alimentos diversos: huevo en conserva, liofilizados, pasteurizados, levadura, aditivos de uso directo para el consumidor, edulcorantes artificiales, edulcorantes naturales y caracoles de tierra (<i>escargot</i>), saborizantes artificiales, saborizantes naturales, esencias, colorantes naturales, colorantes artificiales.	108	\$ 1.928.160

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE USO ESPECIFICO

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
2021	Formas de presentación sólidas: tabletas, cápsulas, polvos, granulados.	168	\$ 2.999.360
2022	Formas de presentación líquidas: emulsiones, suspensiones, soluciones.	160	\$ 2.856.533
2023	Formas de presentación semisólidas: jaleas, otras presentaciones semisólidas.	161	\$ 2.874.387

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE SUPLEMENTOS DIETARIOS

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
2024	Formas de presentación sólidas: tabletas, cápsulas, polvos, granulados.	165	\$ 2.945.800
2025	Formas de presentación líquidas: emulsiones, suspensiones, soluciones.	157	\$ 2.802.973
2026	Formas de presentación semisólidas: jaleas, otras presentaciones semisólidas.	158	\$ 2.820.827

CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
2030	Alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados con vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, oligoelementos, ácidos grasos y otros; complementos alimenticios en presentaciones farmacéuticas.	132	\$ 2.356.640
2031	Leche en polvo: entera, semidescremada y descremada, y/o adicionada y/o fortificada con vitaminas y/o minerales y/u otros.	84	\$ 1.499.680
2032	Carne y derivados cárnicos	92	\$ 1.642.507
2033	Derivados de Frutas: jugos, concentrados, néctares, pulpas, pulpas azucaradas y refrescos, y/o adicionados y/o fortificados con vitaminas y minerales, pulpa y fruta deshidratada.	70	\$ 1.249.733
2034	Derivados Lácteos	111	\$ 1.981.720
2035	Derivados de la pesca (conservas, semiconservas y preparados)	47	\$ 839.107
2036	Frutas y hortalizas: mermeladas, jaleas, conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, verduras, legumbres, raíces, bulbos, tubérculos o rizomas crudos o procesados, oleaginosas.	73	\$ 1.303.293
2037	Granos, granulados, cereales, y derivados, harinas y derivados, extruidos o texturizados y pastas alimenticias, crudos o procesados.	83	\$ 1.481.827
2038	Alimentos y bebidas dietéticas, hidratantes, carbonatadas, cremas no lácteas.	69	\$ 1.231.880
2039	Bebidas estimulantes: café, té mate, aromática, chocolate, cocoa, tisanas.	57	\$ 1.017.640
2040	Gaseosas, refrescos saborizados, cervezas no alcohólicas, aguas envasadas, helados de agua, hielo para consumo directo, granizados.	72	\$ 1.285.440
2041	Azúcares y derivados: azúcar, melazas, productos de confitería, miel de abejas y sus derivados, panela, chocolates y sus sucedáneos, gelatina y sus derivados.	76	\$ 1.356.853
2042	Especias, condimentos, salsas, aderezo, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para consumo	95	\$ 1.696.067
2043	Grasas, aceites, mezclas de aceites, margarinas, manteca comestible, minarinas, emulsiones para untar (esparcibles), aliñado graso.	60	\$ 1.071.200
2044	Margarinas, minarinas y emulsiones para untar con vitaminas.	65	\$ 1.160.467
2045	Licores: aguardiente, whisky, coñac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, grapa, cachaza, licores saborizados.	43	\$ 767.693
2046	Vinos, cocteles y aperitivos, refrescos vinicos.	49	\$ 874.813
2047	Cervezas	48	\$ 856.960
2048	Envases y empaques	81	\$ 1.446.120
2049	Análisis de materias primas, aditivos, otros.	46	\$ 821.253
2050	Análisis de vitaminas (Valor por c/u)	50	\$ 892.667
2051	Análisis de Micotoxinas (Valor por c/u)	38	\$ 678.427
2052	Análisis de metales por absorción atómica (Valor por c/u)	39	\$ 696.280
2053	Análisis de trazas de metales en horno de grafito por absorción atómica (Valor por c/u)	30	\$ 535.600
2054	Análisis varios (colorantes, conservantes, grado alcohólico, Metanol.)	34	\$ 607.013
2055	Análisis de residuos de plaguicidas: organofosforados, organoclorados y carbamatos.	160	\$ 2.856.533
2056	Análisis microbiológico de alimentos	53	\$ 946.227
2057	Análisis microbiológicos especiales	30	\$ 535.600
2058	Análisis microscópico de alimentos.	36	\$ 642.720
2059	Leche líquida higienizada entera, semidescremada y descremada adicionada o no con fibra, y/o adicionada y/o fortificada con vitaminas y minerales.	85	\$ 1.517.533
2060	Alimentos sustitutos y complementarios de la leche materna.	87	\$ 1.553.240
2061	Alimentos infantiles	91	\$ 1.624.653
2062	Alimentos y bebidas de imitación o fantasía.	85	\$ 1.517.533
2063	Alimentos y bebidas preparados: platos listos para el consumo, arepas, pizzas, pastas con o sin relleno, burritos mexicanos, tacos mexicanos, empanadas, tamales, pasabocas, cereales, granos, tubérculos, hortalizas, ensaladas de frutas, salpición.	55	\$ 981.933
2064	Alimentos diversos: huevo en conserva, liofilizados, pasteurizados, levadura, aditivos de uso directo para el consumidor.	60	\$ 1.071.200
2065	Materias primas: Alcohol extraneutro o rectificado, alcohol vínico, alcohol de malta, alcohol de cereales, tafias.	53	\$ 946.227
2066	Análisis de incentivos en contacto con alimentos.	67	\$ 1.196.173
2067	Determinación de especie cárnica.	28	\$ 499.893
2068	Análisis cualitativo de eventos de transformación para la detección de organismos genéticamente modificados. Más 6,96 SMLDV por Análisis cualitativo adicional de eventos de transformación para la detección de organismos genéticamente modificados.	20,33	\$ 362.958
2069	Análisis cuantitativo (adicional al análisis cualitativo) por evento de transformación para la detección de organismos genéticamente modificados.	16,48	\$ 294.223

REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA E INSUMOS PARA LA SALUD Y/O
RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA E INSUMOS PARA LA

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
3001	Blanqueadores.	95	\$ 1.696.067
3002	Desinfectantes en general, tabletas y líquidos desinfectantes para baños, Productos desinfectantes para potabilizar el agua.	89	\$ 1.588.947

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

3003	Registro sanitario automático para dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada Clase I y IIa	91	\$ 1.624.653
3004	Registro sanitario para dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada Clase IIb y III	103	\$ 1.838.893
3005	Permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada	104	\$ 1.856.747
3006	Plaguicidas	191	\$ 3.409.987
3007	Jabones, Detergentes sólidos, desmanchadores, desengrasantes en general, jabones y detergentes no cosméticos en general, ambientadores y limpia hornos, destapa cañerías.	75	\$ 1.339.000
3008	Detergentes líquidos, limpiavidrios, limpiadores en general, shampoo de alfombras, de muebles de uso doméstico, suavizantes y productos de pre-lavado y pre-planchado, selladores poliméricos, ceras para piso, betunes, brilla metales, lustra muebles.	76	\$ 1.356.853
3009	Pañales desechables, toallas, protectores sanitarios, tampones, protectores para lactancia y pañitos húmedos	89	\$ 1.588.947

REGISTRO SANITARIO Y/O RENOVACION REGISTRO SANITARIO DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
3040	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 1 (un) producto	60	\$ 1.071.200
3041	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 2 (dos) productos	84	\$ 1.499.680
3042	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 3 (tres) productos	108	\$ 1.928.160
3043	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 4 (cuatro) productos	133	\$ 2.374.493
3044	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 5 (cinco) productos	157	\$ 2.802.973
3045	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 6 (seis) productos	181	\$ 3.231.453
3046	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 7 (siete) productos	205	\$ 3.659.933
3047	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 8 (ocho) productos	230	\$ 4.106.267
3048	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 9 (nueve) productos	254	\$ 4.534.747
3049	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 10 (diez) productos	278	\$ 4.963.227
3050	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 11 (once) productos	302	\$ 5.391.707
3051	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 12 (doce) productos	326	\$ 5.820.187
3052	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 13 (trece) productos	351	\$ 6.266.520
3053	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 14 (catorce) productos	375	\$ 6.695.000
3054	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría I - II: 15 (quince) productos	399	\$ 7.123.480
3055	Reactivos de Diagnostico In-Vitro Categoría III	80	\$ 1.428.267

OTROS PROCEDIMIENTOS

Código	Concepto	SMLDV	TARIFA
4001	Modificación registro sanitario.	7	\$ 124.973
4002	Certificaciones y Autorizaciones		
40021	Certificación histórica de actualización de Notificación Sanitaria	3,97	\$ 70.878
40022	específicas	3,59	\$ 64.093
40023	Certificación de no obligatoriedad de registro sanitario o de exportación	5,53	\$ 98.729
40024	Certificación de Venta Libre Automático con firma digital	0,62	\$ 11.069
40025	Autorizaciones	3,93	\$ 70.164
4003	Vistos buenos de importación y exportación por item de producto.	0,54	\$ 9.641
4004	Autorizaciones de publicidad.	2	\$ 35.707
4005	Copias autenticas del expediente por cada hoja.	0,13	\$ 2.321
4006	Visitas para certificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: establecimientos de medicamentos.	543	\$ 9.694.360
4007	Modificación de resoluciones de certificaciones de BPM.	15	\$ 267.800
4008	Expedición de certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para: establecimientos de medicamentos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de gases medicinales, establecimientos de central de mezclas.	14	\$ 249.947
4009	Visitas para certificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos cosméticos.	529	\$ 9.444.413
4010	Visitas para certificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos ó Establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de suplementos dietarios. Visitas para certificar las Buenas Prácticas Clínicas en las instituciones donde se llevan a cabo investigaciones con seres humanos, mediante la aplicación y uso de medicamentos.	535	\$ 9.551.533
4011	Visita de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos, Productos Fitoterapéuticos ó establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios en el Exterior: Zona 1: Centroamérica; El Caribe excepto Puerto Rico; Suramérica excepto Brasil, Chile y Argentina.	1469	\$ 26.226.547
4012	Visita de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos, Productos Fitoterapéuticos ó establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios. en el Exterior: Zona 2: Estados Unidos; Canadá; México; Chile; Brasil; África y Puerto Rico.	2700	\$ 48.204.000

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

4013	Visita de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de medicamentos, Productos Fitoterapéuticos ó establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios en el Exterior: Zona 3: Europa; Asia; Oceanía y Argentina.	4022	\$ 71.806.107
4014	Visitas para Renovación de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de Medicamentos.	543	\$ 9.694.360
4015	Visitas para Renovación de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos cosméticos	529	\$ 9.444.413
4016	Visitas para Renovación de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos o establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios.	535	\$ 9.551.533
4017	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de Medicamentos.	341	\$ 6.087.987
4018	Visitas de ampliación de líneas de laboratorios con capacidad de producción, por solicitud del interesado: Establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos certificados con capacidad de producción técnica para productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, establecimientos certificados con condiciones sanitarias de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in-vitro.	23	\$ 410.627
4019	Visitas para verificación de requerimientos en capacidad de producción por solicitud del interesado de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos de gases medicinales, establecimientos de Droga Blanca.	24	\$ 428.480
4020	Visitas para definir medidas sanitarias, por solicitud del interesado, en: Establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de productos de uso específico, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos fabricantes de medicamentos, establecimientos de gases medicinales, establecimientos de Droga Blanca, establecimientos que reempacan recursos naturales en estado bruto.	22	\$ 392.773
4021	Visitas para certificar capacidad de: Establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos que acondicionan medicamentos y que no requieren BPM, establecimientos de Droga Blanca, establecimientos de gases medicinales.	27	\$ 482.040
4022	Expedición de certificados de capacidad para: Establecimientos de productos fitoterapéuticos, establecimientos de productos cosméticos, establecimientos de productos homeopáticos, establecimientos que acondicionan medicamentos que no requieren de BPM, establecimientos de Droga Blanca, establecimientos de gases medicinales.	11	\$ 196.387
4023	Visitas para certificar capacidad de producción técnica de: establecimientos de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; establecimientos de dispositivos médicos sobre medida para salud ocular y visual; visitas para certificar concepto técnico de condiciones sanitarias de dispositivos médicos, establecimientos de droga blanca; establecimientos de productos oficiales, establecimientos de plaguicidas de uso doméstico. Visitas para certificar condiciones sanitarias a establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro, bancos de tejidos y de médula ósea. Visita para certificar capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de: reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos. Visitas de verificación de requisitos sanitarios de Unidades de Biomedicina Reproductiva.	27	\$ 482.040
4024	Visitas para certificar normas técnicas de fabricación (NTF) para productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.	230	\$ 4.106.267
4025	Visitas para certificar Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.) para dispositivos medicos, Bancos de Tejidos y de Médula ósea, Reactivos de diagnóstico in-vitro.	279	\$ 4.981.080
4026	Certificado de capacidad de producción técnica para: Establecimientos de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; establecimientos de dispositivos médicos sobre medida para salud visual y ocular; certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias para establecimientos fabricantes de dispositivos médicos; Establecimientos de drogas blancas; Establecimientos de productos oficiales, establecimientos de plaguicidas de uso doméstico. Certificado de condiciones sanitarias de: establecimientos fabricantes de reactivos de diagnóstico in-vitro, Bancos de tejidos y de Médula ósea. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de: reactivos de diagnóstico in-vitro, dispositivos	11	\$ 196.387
4027	Certificado de Normas técnicas de Fabricación (NTF) de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.	11	\$ 196.387
4028	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos, Bancos de Tejidos y de Médula ósea, Reactivos de diagnóstico in-vitro.	14	\$ 249.947
4029	Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en industrias o fábricas de alimentos; Visitas de certificación o renovación de certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) a plantas productoras de alimentos que van a elaborar suplementos dietarios. Visitas de certificación o renovación de buenas prácticas de manufactura a establecimientos fabricantes, procesadores, mezcladores o envasadores de aditivos alimentarios.	220	\$ 3.927.733
4030	Certificación de implementación y funcionamiento del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico HACCP en la industria de alimentos; Inscripción de fábricas de productos de la pesca y acuicultura para la exportación a la Unión Europea.	220	\$ 3.927.733

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

4031	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de Medicamentos, Productos Fitoterapéuticos ó establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios en el Exterior: Zona 1: Centroamérica, El Caribe excepto Puerto Rico, Suramérica excepto Brasil, Chile y Argentina.	958	\$ 17.103.493
4032	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de Medicamentos, Productos Fitoterapéuticos ó establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios en el Exterior: Zona 2: Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, África y Puerto Rico.	1830	\$ 32.671.600
4033	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a laboratorios de Medicamentos, Productos Fitoterapéuticos ó establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios en el Exterior: Zona 3: Europa, Asia, Oceanía y Argentina.	2424	\$ 43.276.480
4034	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de Cosméticos.	334	\$ 5.963.013
4035	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de Productos Fitoterapéuticos o establecimientos con planta o áreas dedicadas exclusivamente a la producción de Suplementos Dietarios.	335	\$ 5.980.867
4036	Visitas de certificación o renovación de Certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales obtenidos por los siguientes métodos: criogénico, combustión y/o química.	394	\$ 7.034.213
4037	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: establecimientos de gases medicinales por los siguientes métodos: criogénico, combustión y/o química.	236	\$ 4.213.387
4038	Visitas de certificación o renovación de Certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales obtenidos por tamiz molecular o PSA y/o compresor.	220	\$ 3.927.733
4039	Visitas de Ampliación de líneas de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de gases medicinales obtenidos por tamiz molecular o PSA y/o compresor.	175	\$ 3.124.333
4040	Visitas de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de acondicionamiento secundario.	402	\$ 7.177.040
4041	Visitas de Ampliación de líneas de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de acondicionamiento secundario.	263	\$ 4.695.427
4042	Visitas de certificación o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de: Establecimientos de productos homeopáticos.	365	\$ 6.516.467
4043	Visitas de Ampliación para productos, áreas de manufactura o procesos productivos nuevos de laboratorios certificados con BPM: Establecimientos de productos homeopáticos.	239	\$ 4.266.947
4044	Visitas de certificación y/o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Elaboración		
4044-1	Visitas de certificación y/o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para establecimientos que realicen uno y/o dos actividades del servicio farmacéutico.	221	\$ 3.945.587
4044-2	Visitas de certificación y/o renovación de certificación de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para establecimientos que realicen tres o mas actividades del servicio farmacéutico	252	\$ 4.499.040
4044-3	Visitas de ampliación de la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para nuevos servicios farmacéuticos en establecimientos certificados con BPE.	182	\$ 3.249.307
4045	Vo Bo para exclusión del IVA (Mas 0,54 SMLDV por cada materia prima)	2	\$ 35.707
4046	Permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios	23	\$ 410.627
4047	Expedición de certificados de aceptación de Certificados en Buenas Prácticas de Manufactura de que trata el Decreto 162 de 2004	12	\$ 214.240
4048	Evaluación Farmacéutica de Medicamentos	33	\$ 589.160
4049	Evaluación Farmacológica de Medicamentos	43	\$ 767.693
4050	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos		
4050-1	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos por 1 (un) Lote del Cargamento y por 1 (un) Lote a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica.	5	\$ 89.267
4050-2	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 2 (dos) a 8 (ocho) Lotes del Cargamento y por 2 (dos) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	8,33	\$ 148.719
4050-3	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 9 (nueve) a 15 (quince) Lotes del Cargamento y por 3 (tres) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	11,66	\$ 208.171
4050-4	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 16 (diez y seis) a 25 (veinticinco) Lotes del Cargamento y por 5 (cinco) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	18,32	\$ 327.075
4050-5	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 26 (veitiseis) a 50 (cincuenta) Lotes del Cargamento y por 8 (ocho) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	28,31	\$ 505.431
4050-6	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 51 (cincuenta y un) Lotes del Cargamento en adelante y por 10 (diez) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	34,97	\$ 624.335
4051	Visita para emitir concepto sobre microempresas que fabriquen alimentos.	5	\$ 89.267

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

4052	Visita para la autorización sanitaria de plantas de beneficio de animales de las diferentes especies, desposte, desprese y derivados cárnicos destinados para consumo humano e Inspección, vigilancia y control de la carne	35	\$ 624.867
4053	Inspección, vigilancia y control oficial de la carne y productos cárnicos comestibles en plantas de beneficio de animales de las diferentes especies destinadas para consumo humano por hora		
4053-1	Inspección, vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles en plantas de beneficio de bovinos, bufalinos y porcinos con asignación de un inspector oficial por hora.	0,94	\$ 16.782
4053-2	Inspección, vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles en plantas de beneficio de bovinos, bufalinos y porcinos con asignación de un inspector auxiliar por hora.	0,79	\$ 14.104
4053-3	Inspección, vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles en plantas de beneficio de aves con asignación de un inspector oficial por hora.	0,94	\$ 16.782
4053-4	Inspección, vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles en plantas de beneficio de aves con asignación de un inspector auxiliar por hora.	0,77	\$ 13.747
4054	Autorización del sistema de inspección oficial para carne, productos cárnicos comestibles o derivados cárnicos de países exportadores que desean admisibilidad de sus productos en Colombia, ubicados en la Zona 1: Centroamérica; El Caribe; Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico, Más 109,08 SMLDV por visita adicional.	678	\$ 12.104.560
4055	Autorización del sistema de inspección oficial para carne, productos cárnicos comestibles o derivados cárnicos de países exportadores que desean admisibilidad de sus productos en Colombia, ubicados en la Zona 2: Estados Unidos; Canadá; México; Chile; Brasil; Africa y Puerto Rico, Más 152,71 SMLDV por visita adicional.	903	\$ 16.121.560
4056	derivados cárnicos de países exportadores que desean admisibilidad de sus productos en Colombia, ubicados en la Zona 3: Europa; Asia; Oceanía y Argentina, Más 212,71 SMLDV por visita adicional.	1239	\$ 22.120.280
4057	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos		
4057-1	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos de 1 (uno) a 10 (diez) Lotes y por 1 (un) Lote a Inspeccionar . Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	5	\$ 89.267
4057-2	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos de 11 (once) a 20 (veinte) Lotes del Cargamento y por 3 (tres) Lotes a Inspeccionar . Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	11,66	\$ 208.171
4057-3	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos de 21 (veintiuno) a 50 (cincuenta) Lotes del Cargamento y por 5 (cinco) Lotes a Inspeccionar . Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	18,32	\$ 327.075
4057-6	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 51 (cincuenta y un) Lotes del Cargamento en adelante y por 7 (siete) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	24,98	\$ 445.979
4058	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos		
4058-1	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos por 1 (un) Lote del Cargamento y por 1 (un) Lote a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	5	\$ 89.267
4058-2	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos de 2 (dos) a 8 (ocho) Lotes del Cargamento y por 3 (tres) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	11,66	\$ 208.171
4058-3	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos de 9 (nueve) a 15 (quince) Lotes del Cargamento y por 4 (cuatro) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	14,99	\$ 267.623
4058-4	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos de 16 (diez y seis) lotes del cargamento en adelante y por 5 (cinco) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	18,32	\$ 327.075
4059	Autorización para la fabricación de suplementos dietarios en plantas fabricantes de medicamentos y productos fitoterapéuticos con base en la revisión de las validaciones de	9,33	\$ 166.572
4060	Visitas de certificación o renovación de certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales en el exterior: Zona 1: Centroamérica; el Caribe excepto Puerto Rico; Suramérica excepto Brasil, Chile y Argentina.	866,00	\$ 15.460.987
4061	Visitas de certificación o renovación de certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales en el exterior: Zona 2: Estados Unidos; Canadá; México; Chile; Brasil; África y Puerto Rico.	1158,00	\$ 20.674.160
4062	Visitas de certificación o renovación de certificación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales en el exterior: Zona 3: Europa; Asia; Oceanía y	2151,00	\$ 38.402.520
4063	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales en el exterior: Zona 1: Centroamérica; el Caribe excepto Puerto Rico; Suramérica excepto Brasil, Chile y Argentina.	678,00	\$ 12.104.560
4064	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales en el exterior: Zona 2: Estados Unidos; Canadá; México; Chile; Brasil; África y Puerto Rico.	890,00	\$ 15.889.467
4065	Visitas de ampliación a la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): Establecimientos de gases medicinales en el exterior: Zona 3: Europa; Asia; Oceanía y Argentina.	1778,00	\$ 31.743.227

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TARIFAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO 2011
LEY 399 DE AGOSTO 19 DE 1997

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los servicios que presta el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de conformidad con los hechos generadores señalados en el artículo 4º de la Ley 399 de 1997, tendrán las siguientes tarifas:

4066	Visita de autorización a establecimientos de carne y/o productos cárnicos comestibles de países exportadores que desean admisibilidad de sus productos en Colombia, ubicados en la Zona 1: Centroamérica; El Caribe; Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico.	379	\$ 6.766.413
4067	Visita de autorización a establecimientos de carne y/o productos cárnicos comestibles de países exportadores que desean admisibilidad de sus productos en Colombia, ubicados en la Zona 2: Estados Unidos; Canadá; México; Chile; Brasil; África y Puerto Rico.	512	\$ 9.140.907
4068	Visita de autorización a establecimientos de carne y/o productos cárnicos comestibles de países exportadores que desean admisibilidad de sus productos en Colombia, ubicados en la Zona 3: Europa; Asia; Oceanía y Argentina.	873	\$ 15.585.960